



INFORMACIÓN NORMA O ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER GENERAL

Tipo de Norma	Decreto
Número	768
Fecha de Expedición	16 de mayo de 2022
Epígrafe (Título de la Norma o acto administrativo)	Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones
Tema	Actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales
Palabras Claves	Sistema general de riesgos laborales; Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales; CIU : Sigla de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas; N.C.P. : Sigla que identifica las actividades económicas No Clasificadas en otra Parte
Vigencia	Modifica Decreto 1072 de 2015 Sector Trabajo y deroga el Decreto 1607 de 2002, Entra en vigencia 16 de mayo de 2022 Establece un régimen de transición en cuanto a que el Ministerio de Salud y Protección Social modificará la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA y la implementará dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto, fecha a partir de la cual los aportantes cotizarán conforme con la tabla adoptada en el presente acto administrativo

Análisis

El presente decreto se aplica a los afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, a las Administradoras de Riesgos Laborales – ARL, y a los operadores de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA. Se exceptúa del ámbito de aplicación del presente decreto los trabajadores independientes que se afilien

voluntariamente al Sistema General de Riesgos Laborales, a los cuales se aplicará la Tabla de Clasificación de Ocupaciones u Oficios más representativos, establecida en el artículo 2.2.4.2.5.9 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Establece que las Administradoras de Riesgos Laborales-ARL, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la entrada en vigencia del decreto, entregarán a los Ministerios de Salud y Protección Social y del Trabajo un documento que contenga el plan de trabajo y el cronograma de las capacitaciones a sus afiliados.

Fuente

Link:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=186926>

Ver Anexo técnico en el siguiente enlace: [/eva/gestornormativo/documentos/anexo tecnico decreto-768-2022.pdf](/eva/gestornormativo/documentos/anexo_tecnico_decreto-768-2022.pdf)